ACUERDO No. 001 DE 2024
(ENERO 29 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA
en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 313, Numeral 3 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 del 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Honorable Concejo municipal aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024, mediante el Acuerdo **022** del **30** de noviembre del 2023, para el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima.

Que el Ejecutivo municipal Liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024, mediante el Decreto **420** del **11** de diciembre del 2023, para el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima.

Que es deber del Gobierno Municipal presentar al Honorable Concejo municipal proyectos de acuerdos según el artículo 315 de la Constitución Nacional.

Que, de igual manera, es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994. "ARTÍCULO 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (…) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º literal a) incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios y para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales y que, para la suscripción de los mismos, deberá contar con autorización del Concejo municipal.

Que se requiere la autorización, aún, cuando la facultad del Alcalde para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio; pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Corporación pública como órgano superior de la administración municipal, quien decide los términos en que otorga la autorización, a cuyas directrices deberá sujetarse el Alcalde

Que las diferentes Entidades de Derecho Público tales como Ministerios, INVÍAS y Gobernación del Tolima entre otras entidades de Cofinanciación, se hace necesario y que en ocasiones específicas solicitan que las facultades para celebrar Convenios y/o Contratos deben ser expresamente otorgadas por el Honorable Concejo municipal vigente.

Que para la buena marcha de la administración municipal se hace necesario celebrar diferentes contratos y convenios con entes del sector público, privado y/o persona natural o jurídica, para darle cumplimiento a las diferentes metas del Plan de Desarrollo vigente.

Que para facilitar la eficacia y celeridad de la Administración Municipal se hace necesario dotar al Ejecutivo de los mecanismos que le permitan cumplir con prontitud y diligencia la gestión al frente de los destinos del Municipio, en consecuencia,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa Municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima, para suscribir con entidades del sector público, privado y/o persona natural convenios y/o contratos, con el fin de adelantar y/o realizar obras, proyectos y demás servicios que sean necesarios para el desarrollo integral del Municipio y contenidos en el Programa de Gobierno y en el Plan de Desarrollo Vigente, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2012 y demás normas relacionadas.

PARÁGRAFO: Todas las facultades y autorizaciones de que trata el presente acuerdo deben ejecutarse en coordinación de todas las leyes y normas actuales vigentes que reglamentan cada materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autorizaciones de que trata este Acuerdo se conceden a partir de la fecha de su sanción y hasta el día Treinta y Uno (31) de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO: Autorizase Incorporar los recursos provenientes de los diferentes convenios que se lleguen a celebrar con base a esta autorización

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024

CARLOS ALBERTO MONTERO MEJIA
Presidente

ANGELA MARÍA DURÁN LÓPEZ
Secretaria

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo No 001 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Fue debatido en comisión III permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día 23 de enero de 2024 en primer debate y en plenaria en segundo debate en sesión extraordinaria el día 27 de enero de 2024, de acuerdo a lo establecido en la ley 136 de 1994 y al reglamento interno del Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima (Acuerdo No 007 de septiembre 11 del 2017) y demás normas concordantes.

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

ANGELA MARÍA DURÁN LÓPEZ
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL TREINTA (30) DE ENERO DE 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024

MAGALY QUIMBAYO GUZMAN
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO